

J. M. LOZANO



DERECHO

LIBRO DE CÁRDENAS

KM320

L6

c.1

U

347

L

\$ 4.00



BIBLIOTECA



1080075805

347
L.

DERECHO HIPOTECARIO COMPARADO.

OBRA ESCRITA EN FORMA DE LECCIONES

PARA USO DE LOS ALUMNOS

DE LA ESCUELA ESPECIAL

DE JURISPRUDENCIA

POR EL LIC. JOSE M^o LOZANO,

Profesor de legislación

COMPARADA EN LA REFERIDA ESCUELA.

MEXICO: 1873.

IMPRENTA DE J. M. AGUILAR ORTIZ,
1^a Calle de Santo Domingo número 5.

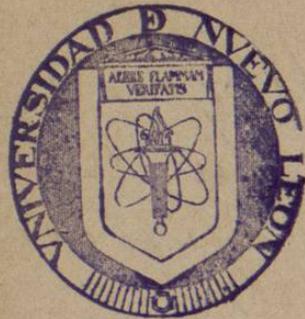
23308

Al Señor Lic Joaquín
Cantu' Cárdenas en de-
mostración de aprecio.
Laredo, Abril 25 de 1899.
Manuel Roxano

DERECHO HIPOTECARIO COMPARADO.

PRIMERA PARTE.

KM320
L6



BIBLIOTECA



ADVERTENCIA.

El pequeño tratado sobre legislación hipotecaria que nos hemos decidido á publicar no tiene mas objeto que *iniciar á los jóvenes estudiantes* en el conocimiento de las legislaciones extranjeras con relacion á una materia tan importante como el derecho hipotecario, comparando esas legislaciones con las disposiciones de nuestro Código Civil.

Las personas versadas en el derecho, los profesores de la ciencia, los abogados nada tienen que aprender en nuestro libro, destinado, como acabamos de decir, á iniciar á los jóvenes estudiantes, en un estudio tan útil como de grande importancia.

La ley actualmente vigente sobre instruccion pública, previene que de preferencia se estudie en la Cátedra de legislación comparada, entre otras materias, lo relativo á derecho hipotecario. Creemos, por lo mismo, que hacemos á la juventud un pequeño servicio, presentándole en nuestra obra, los medios mas necesarios para desarrollar sus conocimientos sobre esta materia.

Para lograr este objeto dividimos nuestro libro en dos partes: en la primera hacemos la exposicion de las prescripciones del Código Civil, en lo relativo á hipotecas; en la segunda publicamos los principales códigos extranjeros en la parte correspondiente á la misma materia.

Existe la obra del Sr. Saint-Joseph, titulada: "Concordancia entre las leyes hipotecarias extranjeras y francesas;" pero sobre no ser este libro de fácil adquisicion, tiene la desventaja, de no contener completa la coleccion de leyes hipotecarias, pues no ha podido considerar el Código italiano, la ley hipotecaria española, el Código de Portugal, el Argentino, ni nuestros códigos nacionales, esto es, el del Estado de Veracruz y el del Estado de México.

Para no hacer demasiado voluminosa esta obra, solo publicamos algunos de los códigos extranjeros; pero entendemos que esto basta para el objeto que nos hemos propuesto.

Contendrá, pues, la 2ª parte de esta obra los códigos siguientes en la parte relativa á hipotecas.

Austria.	Holanda.
Baviera.	Italia.
Bélgica.	Luisiana.
Bolivia.	México (Estado de)
Cerdeña.	Portugal.
Dos Sicilias.	Prusia.
España.	República argentina.
Estados romanos.	Toscana.
Francia.	Vaud (canton de) y
Friburgo.	Veracruz (Estado de)

Si nuestro libro fuere de alguna utilidad, habrán quedado satisfechos nuestros deseos y recompensados nuestros afanes.

DERECHO HIPOTECARIO COMPARADO.

LECCION 1ª

INTRODUCCION.

SEÑORES:

Nos obliga la ley, en el curso actual, á hacer estudios de Legislacion comparada, especialmente en lo relativo á derecho penal, á derecho mercantil y al régimen hipotecario. Toca su turno á esta última materia, y procuraremos cumplir con el precepto de la ley, comentando los títulos de nuestro código civil relativos al tratado de hipotecas, y comparando sus prescripciones con las de los principales códigos, así nacionales como extranjeros. No omitiremos, al hacer esta comparacion, nuestro antiguo código de las Partidas, tan íntimamente relacionado con el derecho romano, y tan interesante aun para la República, ya porque durante algun tiempo habrá que hacer aplicaciones prácticas de aquella legislacion, aun en los lugares en que nuevos códigos han remplazado á la legislacion antigua, y ya porque en muchos Estados es aun la vigente.

Antes de comentar el texto de nuestro código, en esta materia tan interesante y tan esencialmente práctica, conviene